



Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

03 12 13
12,30

ORDENANZA N° 39/2013

VISTO:

El Expte. N° 3057-MT-2013 – DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS – “PROYECTO DE ORDENAMIENTO DE TRANSITO EN CALLES DEPARTAMENTALES” y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva este proyecto a raíz del incremento producido en los últimos años del parque automotor y poblacional en nuestra Ciudad, lo cual lleva a que se produzcan mayor cantidad de accidentes.

Que es imprescindible en la Ciudad de Tupungato establecer nuevos sentidos de circulación vehicular, teniendo como objetivo principal la seguridad vial. Es por ello, que se hace necesario realizar un descongestionamiento con el cambio de sentido único de calles y lograr que la evacuación sea más ágil.

Que con esta medida se daría más seguridad y se ampliaría la zona comercial, además permitiría el estacionamiento en algunas arterias en forma diagonal, aumentando la cantidad de lugares para estacionar.

Que el incremento del parque automotor, el libre estacionamiento, el doble sentido de circulación y el ancho de las calzadas son factores predominantes en los permanentes conflictos urbanos.

Que a fs. 07 del presente expediente se observa un nuevo plano elevado por el D. Ejecutivo con modificaciones que fueron consensuadas entre el H. C. Deliberante y el Subdirector de Planeamiento en reunión de comisiones.

Que este H. C. Deliberante entiende conveniente proceder a la modificación del sentido de circulación según plano adjunto, y evaluar el comportamiento del tránsito para luego, de ser necesario, hacer las modificaciones convenientes, como así también establecer los lugares y formas permitidas para el estacionamiento vehicular.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Establézcase en el Departamento de Tupungato los sentidos de marcha que figuran en plano adjunto a fs.07 del Expediente N° 3057-MT-2013 – DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS – “PROYECTO DE ORDENAMIENTO DE TRANSITO EN CALLES DEPARTAMENTALES”

ARTÍCULO 2): El Departamento Ejecutivo deberá proceder a la colocación de semáforos y la cartelería que indique DESVÍO CARGA PESADA, en la intersección de calles Av. Urquiza y Secundino Gómez y la intersección de Calles Santiago Liniers y Fortunato Gottardini. Como así también proceder a la reprogramación de los semáforos existentes.

ARTÍCULO 3): El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la señalización correspondiente y la implementación de los controles necesarios para el pertinente ordenamiento del tránsito.

ARTÍCULO 4): El Departamento Ejecutivo Municipal a través de su Área de Prensa, deberá realizar una amplia campaña de información a la comunidad a partir de la aprobación de la presente.

ARTÍCULO 5): La presente norma legal comenzará a regir a partir del 02 de febrero de 2014.-

ARTÍCULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO